



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	LUZ STELLA VARGAS MORALES
Demandados:	Herederos de VÍCTOR HUGO PERILLA ESPINEL (Q.E.P.D.)
Radicación:	2019-00078
Asunto:	Para fijar fecha de audiencia
Decisión:	Fija nueva fecha de audiencia

Los apoderados de las partes manifiestan que no fue posible lograr un acuerdo conciliatorio, por lo que solicitan al unísono que se fije fecha de audiencia. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **viernes diecinueve (19) de agosto de 2022, a las 09:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia **inicial** establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams** o **LifeSize**).

SEGUNDO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (*Art. 372-6 C.G.P.*), transen la Litis (*Art. 312 C.G.P.*) o soliciten sentencia anticipada (*Art. 278 C.G.P.*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 17
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA